

Group of Experts on  
Geographical names

*Twelfth Session*  
Geneva, 29 September - 7 October 1986

WORKING PAPER No.61

3 October 1986

---

Agenda Item 14(b)

Official Glossary of Cuba

Presented by Mr. Y. Velasques Garcia (Cuba)



 REPUBLICA DE CUBA	Geodesia y Cartografía <b>TOPONIMIA</b>	 57-49
	Glosario	1984

Geodesy and Cartography.  
Toponymy. Glossary

Геодезия и картография.  
Топонимика. Словарь

Esta norma establece los términos y definiciones para el uso y discusión en el campo de la toponimia.

Esta norma no es exhaustiva, por lo que se le irán incorporando a la misma los términos y definiciones que sean objeto de normalización con posterioridad a la presente edición.

1. Terminología empleada en la uniformación de Nombres Geográficos

- 1.1 Accidente geográfico. Parte de la superficie de la Tierra que posee identidad reconocible.  
Término permisible: entidad geográfica
- 1.2 Accidente geográfico artificial. Accidente geográfico creado o modificado substancialmente por el hombre.
- 1.3 Accidente hidrográfico. Accidente topográfico relacionado esencialmente con el agua.
- 1.4 Accidente marítimo. Porción de la superficie terrestre situado en el mar que presenta localmente una cierta particularidad.
- 1.5 Accidente natural. Accidente topográfico que no ha sido creado ni modificado en grado importante por el hombre.
- 1.6 Accidente orográfico. Porción de la superficie terrestre o de cualquier otro astro relacionado esencialmente con las elevaciones.
- 1.7 Accidente submarino. Porción de la superficie terrestre que yace directamente debajo de un océano o mar, y que tiene identidad reconocible.
- 1.8 Accidente topográfico. Parte de la superficie de cualquier planeta, que posee identidad reconocible.  
Término permisible: entidad topográfica
- 1.9 Accidente topográfico extraterrestre. Parte de la superficie de cualquier astro que posee identidad reconocible, a excepción de la Tierra.
- 1.10 Alfabeto. Conjunto específico de signos gráficos que puede emplearse para representar los elementos fonológicos de un idioma.
- 1.11 Alfabeto de transcripción. Alfabeto que puede ser usado en la transcripción.

Aprobada:  
Noviembre 1984

**ESTA NORMA ES OBLIGATORIA**

Vigente a partir de:  
Enero 1986

1. 12 Alfabeto de transliteración. Alfabeto que puede ser usado en la transliteración.
1. 13 Alófono. Variante fonética de un fonema, la cual se da en un contexto fonológico dado y no produce cambio de significación.
1. 14 Alomorfo. Variante de un morfema que difiere en su estructura fonológica de otra u otras variantes del mismo morfema, que se da en contextos determinados y no modifica el significado del morfema.
1. 15 Alónimo. Cada uno de los dos o más nombres propios empleados para designar un mismo accidente topográfico.
1. 16 Autoridad de nombres geográficos. Persona u organismo con autoridad para tomar decisiones en asuntos toponímicos, otorgada por una entidad legal constituida.
1. 17 Carácter. A los efectos de esta norma: Signo gráfico segmentario o aislable; se usa más en plural: caracteres
1. 18 Carácter optativo. Cada uno de dos o más caracteres empleados en un sistema de escritura para representar el mismo elemento o los mismos elementos fonológicos o morfológicos.
1. 19 Clave de romanización. Cuadro que muestra los signos gráficos de un sistema de escritura no romano, junto con los correspondientes signos gráficos de uno o más sistemas que usan la escritura romana.
1. 20 Clave de transcripción. Cuadro que muestra descripciones o representaciones gráficas de los elementos fonológicos o morfológicos de un idioma, junto con las correspondientes representaciones de un sistema particular de escritura.
1. 21 Clave de transliteración. Cuadro que muestra los signos gráficos de un sistema de escritura, junto con los correspondientes signos gráficos de otro sistema o sistemas de escritura.
1. 22 Comunidad de hablantes o de habla. La totalidad de los individuos que se comunican oralmente con relativa facilidad en un mismo idioma o dialecto.
1. 23 Comunidad lingüística. La totalidad de los individuos que pueden comunicarse con relativa facilidad en un dialecto, idioma o sistema de escritura.
1. 24 Contexto. Conjunto de elementos dentro del cual figura un elemento particular.
1. 25 Convencional. Que resulta o se establece en virtud de precedente o de costumbre.
1. 26 Conversión. Acción y efecto de representar mediante determinado sistema de escritura los elementos fonológicos o morfológicos de una lengua o dialecto, a los signos gráficos de otro sistema de escritura.
1. 27 Dialecto. Cada una de las variedades de un idioma, caracterizadas respectivamente por cierto número de rasgos peculiares que se usan en determinados territorios o grupos sociales de una nación a diferencia de la lengua general y literaria.

1. 28 Diccionario geográfico. 1. Relación de topónimos, en orden alfabético, que contiene informaciones de carácter geográfico, demográfico, económico, lingüístico, histórico y otros, de las entidades que se nombran 2. Relación, en orden alfabético, de términos usuales en las ciencias geográficas, con sus definiciones.
1. 29 Diglosia. Situación relativamente estable en que, además del primitivo dialecto de una lengua, con su norma regional o no, existe superpuesta una variedad muy divergente, muy codificada, a menudo más compleja gramaticalmente, vehículo de extensa y prestigiosa producción literaria escrita, heredera de una época anterior u originaria de otra comunidad de hablantes, difundida por la enseñanza y empleada mayoritariamente en el uso escrito y en el habla solemne, pero que no se emplea para la conversación ordinaria en ningún sector de la comunidad.
1. 30 Dígrafo. Grupo de dos letras o caracteres que se emplean, juntos y en orden fijo, para representar un solo elemento fonológico o morfológico de un idioma.
1. 31 Econimia. Rama de la toponimia que estudia los problemas concernientes al tratamiento de los nombres propios de los lugares habitados.
1. 32 Ecónimo. Nombre propio de un lugar habitado.
1. 33 Entidad Geográfica. Ver accidente geográfico.
1. 34 Entidad Topográfica. Ver accidente topográfico.
1. 35 Escritura. Sistema de signos gráficos que puede ser empleado variadamente en la representación de los elementos fonológicos o morfológicos de un idioma, o de varios idiomas.
1. 36 Exónimo. Nombre propio usual en una lengua para designar un accidente geográfico situado fuera del territorio donde aquella lengua tiene carácter oficial, y diferente del nombre propio, o de la forma escrita de éste, usual en la lengua o lenguas oficiales del área donde el accidente geográfico está situado.
1. 37 Fonema. Mínima unidad funcional en el sistema fonológico de un idioma o dialecto.
1. 38 Formato. Tamaño, forma y presentación general de un documento.
1. 39 Glosario. Listado de elementos pertenecientes a un limitado campo de interés, que puede incluir información concerniente a los respectivos términos incluidos.
1. 40 Grafema. Signo gráfico o combinación de signos escritos, que en el sistema particular de una lengua representa de manera constante un elemento fonológico o morfológico determinado, o un conjunto de tales elementos.
1. 41 Grafía. Carácter o combinación de caracteres con que se representa una expresión lingüística en la escritura.
1. 42 Hidrografía. Estudio de los problemas concernientes o relativos a las entidades acuáticas.

- 1.43 Hidronimia. Rama de la toponimia que estudia los problemas concernientes al tratamiento de los nombres propios de los accidentes hidrográficos.
- 1.44 Habla. Manifestación oral de la lengua o idioma.
- 1.45 Hidróximo. Nombre propio de un accidente hidrográfico.
- 1.46 Ideograma. Símbolo gráfico o combinación de símbolos gráficos que representa sistemáticamente en una lengua dada un mismo elemento morfológico.
- 1.47 Índice de topónimos. Listado de nombres de lugares, ordenados alfabéticamente, que presenta información relativamente limitada en cuanto a los mismos, y que sirve de guía a la fuente de la cual ha sido compilada.
- 1.48 Lengua, idioma. Sistema de signos que permite a los miembros de una comunidad expresarse y comunicarse oralmente o mediante la representación escrita de tales signos.
- 1.49 Lengua coloquial. Forma del habla o de la escritura de un idioma, que se usa en la comunicación familiar dentro de un territorio o grupo social dado y que, donde existe una lengua o idioma literario, difiere de éste en mayor o menor grado.
- 1.50 Lengua oficial. Idioma reconocido explícitamente como tal en el seno de una comunidad política legalmente constituida.
- 1.51 Lenguaje literario. Forma del habla o de la escritura de un idioma que se emplea en el habla o en la escritura más selecta.
- 1.52 Léxico logográfico. Conjunto de signos escritos en que por lo general cada símbolo representa figurativamente un morfema, y que puede ser utilizado en la escritura de uno o varios idiomas.
- 1.53 Litonimia. Rama de la toponimia que estudia los problemas concernientes al tratamiento de los nombres propios de los accidentes del litoral marítimo.
- 1.54 Litónimo. Nombre propio de un accidente del litoral marítimo.
- 1.55 Moción. Signo escrito o superescrito que representa una vocal en un alfabeto árabe o hebreo.
- 1.56 Morfema. Mínima unidad de significación en el sistema de una lengua.
- 1.57 Nesonimia. Rama de la toponimia que estudia los problemas concernientes al tratamiento de los nombres propios de islas y cayos (islotés).
- 1.58 Nesónimo. Nombre propio de una isla o cayo (islole)
- 1.59 Nombre de lugar. Ver Topónimo.
- 1.60 Nombre de lugar habitado. Ver Ecónimo.
- 1.61 Nombre geográfico. Nombre propio aplicado a un accidente geográfico particular.
- 1.62 Nombre propio. Palabra o grupo de palabras que designan una entidad particular.

- 1.63 Nombre convencional. Exónimo usado amplia y corrientemente.
- 1.64 Nombre lunar. Nombre propio aplicado a un accidente a rasgo de la superficie de la luna.
- 1.65 Nombre normalizado. Nombre propio cuya grafía ha sido adoptada o aprobada por una autoridad competente legalmente constituida.
- 1.66 Nombre optativo. Uno de dos o más nombres normalizados para designar un mismo accidente. Por lo general no es el de mayor uso o prestigio.
- 1.67 Nombre tradicional. Exónimo largamente arraigado y que sigue en uso actualmente.
- 1.68 Nombre uniformado. Ver nombre normalizado.
- 1.69 Nomenclátor. Relación de topónimos, ordenados alfabéticamente, que presenta información relativamente limitada en cuanto a los mismos y que sirve de guía a la fuente de la cual ha sido compilada. Se le conoce también como índice o lista de nombres geográficos.
- 1.70 Normalización internacional de nombres geográficos. Regulación internacional de la escritura de los nombres geográficos y de los nombres topográficos de otros cuerpos del sistema solar, mediante uniformación nacional o acuerdos internacionales, incluso con establecimiento de equivalencias con otros sistemas de escritura.
- 1.71 Onomástica. Ciencia que estudia los nombres propios.
- 1.72 Oficial. Sancionado explícitamente por parte de una entidad legalmente constituida.
- 1.73 Orografía. Estudio de los problemas concernientes o relativos a las elevaciones.
- 1.74 Orónimo. Topónimo aplicado a una elevación.
- 1.75 Oronimia. Rama de la toponimia que estudia los problemas concernientes al tratamiento de los nombres propios de las elevaciones.
- 1.76 Presentación tipográfica. Tipo, forma y tamaño de los caracteres que figuran en un documento gráfico.
- 1.77 Reversibilidad. Propiedad de un sistema de conversión gracias al cual un original escrito en un sistema de escritura puede convertirse en un texto escrito en otro sistema de escritura, que, a su vez, puede convertirse inversamente en un texto, escrito en el primer sistema, rigurosa y necesariamente idéntico al original.
- 1.78 Romanización. Acción y efecto de transcribir en escritura romana los elementos fonológicos de un idioma, o de transliterar los signos gráficos de un sistema de escritura no romano.
- 1.79 Rotulación multilingüe. Escritura de los nombres geográficos de los países que figuran en un mapa de acuerdo con la grafía reconocida oficialmente.

- 1.80 Signo Auxiliar. Elemento gráfico o combinación de elementos gráficos segmentarios, no segmentarios o de ambas clases, que representan uno o más fonemas de un idioma y que se emplea en conjunción con un carácter segmentario o letra.
- 1.81 Signo diacrítico. Elemento gráfico no segmentario, que acompaña a una letra o carácter. Por sí mismo no constituye un fonema, pero modifica a éste cuando se le representa.
- 1.82 Silabario. Sistema específico de signos gráficos, cada uno de los cuales representa en principio una sílaba determinada.
- 1.83 Sistema de escritura. Sistema que, para representar los elementos fonológicos o morfológicos de uno o más idiomas, emplea:
1. Un alfabeto, silabario o léxico ideográfico
  2. Un método sistemático para la aplicación del alfabeto silabario o léxico ideográfico.
- 1.84 Sonido. Signo oral que como parte de un contexto lingüístico específico, interviene en el proceso de la comunicación.
- 1.85 Término descriptivo. Término que se emplea en la información cartográfica para describir una característica topográfica del lugar correspondiente.
- 1.86 Término genérico. Término, incluido en un nombre propio, que indica el tipo de la entidad designada, y que tiene el mismo significado como sustantivo común.
- 1.87 Topografía. Configuración de la superficie de un planeta o un satélite, o de una porción de los mismos.
- 1.88 Toponimia. 1. Ciencia que estudia los nombres de lugar. 2. Conjunto de topónimos.
- 1.89 Toponimia cartográfica. Conjunto de nombres propios que aparecen en los mapas.
- 1.90 Topónimo. Nombre propio con que se designa un accidente topográfico.
- 1.91 Traducción. Acción de enunciar en un idioma el equivalente más cercano de un mensaje enunciado en otro idioma.
- 1.92 Transcribir. Registrar o representar elementos fonéticos, fonológicos o morfológicos de un idioma, dialecto o habla, mediante un sistema específico de escritura.
- 1.93 Transcripción. Acción y efecto de registrar los elementos fonéticos, fonológicos o morfológicos de un idioma, dialecto o habla mediante un sistema específico de escritura.
- 1.94 Transliteración. A los efectos de esta norma: Acción y efecto de representar los signos gráficos de un sistema de escritura mediante los signos gráficos correspondientes a otro sistema de escritura.
- 1.95 Trígrafo. Grupo de tres letras o caracteres que se emplean, juntos y en orden fijo, para representar un solo elemento fonológico de un idioma.

- 1.96 Uniformación de un nombre geográfico. Recomendación o designación, por autoridad competente, de una forma gráfica específica, o de formas gráficas específicas para un topónimo dado.

#### COMPLEMENTO

##### Bibliografía consultada:

- Documentos técnicos de la Conferencia de Naciones Unidas para la Uniformación de los Nombres Geográficos. Ginebra/1967
- Documentos técnicos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos. Londres/1972
- Documentos técnicos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos. Atenas/1977
- Documentos técnicos de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos. Ginebra/1982
- Documentos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre definiciones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas. New York/1973, 1975, 1979, 1981
- Glosario de la Terminología usada en la normalización de nombres geográficos, de la sección de terminología de las Naciones Unidas. Septiembre/1984 .

Impreso: Unidad Impresora CEN

Tirada: 3 000 ejemplares

Fecha de Impresión: Diciembre 1984